

ORD N°: 98/ JDCO
ANT.: Decreto Exento N° 4241, de
2015, de la Municipalidad de
Rancagua, sobre Delegación de
Firma.
REF.: Solicitud MU260T0002085
MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 12 de Marzo de 2020

DE : RODRIGO DINTRANS CRIVELLI
DIRECTOR (E) ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : KATHERINA CONNELL CARRASCO

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

"Estimados, buenas tardes me gustaría saber si es posible contar con el documento de proyectos presentados y aprobados el año 2019 por las siguientes juntas de vecinos: * Proyecto Nueva losa de patinaje y multicancha villa las Cañadas Rancagua. * Proyecto Multicancha villa don mateo III * Proyecto multicancha Villa Don Enrique I".

Al respecto, cabe señalar que requerida SECPLAC ha informado que se encuentra disponible en la Plataforma de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, la información detallada de la Licitación denominada "Construcción y Mejoramiento Losa de Patinaje y Multicancha Villa Las Cañadas y Don Mateo III", el número de identificación corresponde a 2402-15-LP20.

En este punto, cabe recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Luego, en atención al proyecto "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I", indica que se encuentra en el proceso de publicación, por lo que aún no tiene número de ID.

En este orden de consideraciones es del caso recordar que el artículo 21 letra b) de la Ley N° 20.285, Sobre acceso a la Información Pública, indica las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, "b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin

perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde


RODRIGO DINTRANS CRIVELLI
DIRECTOR (E) ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



RDC/mafb

